

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Promotora Aiki SAS y otros
Rad. 76001310300820220005100



Auto N° 1128

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 76001 31 03 008 2022 0005100

Efectuada la liquidación de costas dentro del presente asunto se procede a aprobarlas por el suscrito conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas que antecede realizada por la Secretaria del Despacho judicial.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00051-00